

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
RESOLUCIÓN DRCH IA-NO-ADM-050-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A.**, a través de su apoderada Legal, **EVELYN CLARISSE ORTEGA J.**, mujer, panameña, portadora de la Cédula N° 4-737-2117, presentó el dia 20 de septiembre de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado " **"URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA II "**", a desarrollarse en Tortuga, Corregimiento De Alto Boquete, Distrito De Boquete, Provincia De Chiriquí ; elaborado por los consultores: **HARMODIO CERRUD / AXEL CABALLERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-054-2007**, e **IRC-019-09** ; respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 38, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019.

- Durante la revisión de la documentación legal, se verificó que el Poder presentado para la tramitación del estudio de Impacto ambiental está dirigido al antiguo Ministro, además de que el mismo no contiene el sello de la notaría.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 23, de septiembre, de 2019, recomienda **NO ADMITIR** la Solicitud de Evaluación del Estudio de impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **"URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA II"**

RESUELVE

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto **"URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA II"**.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (24) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019). CUMPLASE,

 **MIAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

  
**ING. JEOVANY MORA**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente Chiriquí

DRCH IA-NO-ADM-050-2019

NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE A: <u>E. Ortega J.</u>	NOTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
NOTIFICACIÓN DRCH IA-NO-ADM-050-2019	NOTIFICACIÓN
<u>E. Ortega J.</u>	<u>E. Ortega J.</u>
NOTIFICADO	NOTIFICADO